



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1082-R-UNICA-2026

Ica, 6 de julio del 2026

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, de conformidad al artículo 139 del Estatuto Universitario, El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);

Que, de acuerdo al artículo 145 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la Ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente;

Que, mediante Oficio N°1767-2026-URH/DIGA-UNICA el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el informe N069-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026, de Programación y Administración de personal, adjuntando el anexo 01-Plazas Vacantes de Personal Docente para contrato docente 2026-I, con la relación de las 70 plazas que están en el AIRHSP de nuestra Entidad.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de julio de 2026, toma conocimiento del oficio N°1767-2026-URH/DIGA-UNICA de la Unidad de Recursos Humanos, para lo que acordó autorizar la Convocatoria a CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL DE PREGRADO 2026-I de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; asimismo, se aprobó un total de 70 plazas vacantes para el referido concurso;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 6 de julio de 2026, acordó aprobar la CONVOCATORIA PARA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE EL NIVEL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, SEMESTRE ACADEMICO 2026-I;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 6 de julio del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-AUTORIZAR la CONVOCATORIA PARA CONCURSO PÚBLICO, DE CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE EL NIVEL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, SEMESTRE ACADEMICO 2026-I, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a las Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL